



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

G.F.

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P-06250

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROVEFABRICA CIA.
LTDA.**

**OTORGADO POR: FRANCISCO XAVIER ALARCON LOPEZ Y GRACE
CAROLINA RUEDA ABARCA**

A FAVOR DE: GLOBAL TRADING 360 GMBH

QUITO, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-06-P06250

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA PROVEFABRICA CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:
FRANCISCO XAVIER ALARCON LOPEZ
Y
GRACE CAROLINA RUEDA ABARCA

A FAVOR DE
GLOBAL TRADING 360 GMBH

CUANTIA: USD. 338.300,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veinte y siete (27) de noviembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece, comparece libre y voluntariamente: los cónyuges, señor FRANCISCO XAVIER ALARCON LOPEZ y señora GRACE CAROLINA RUEDA ABARCA, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de Cedentes. La compañía extranjera



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

GLOBAL TRADING 360 GMBH, debidamente representada en este acto por su REPRESENTANTE LEGAL el señor FRANCISCO XAVIER ALARCON LOPEZ, cuya intervención y personería se legitima con la copia certificada del documento adjunto que como habilitante se agrega en calidad de Cesionaria; y, a su vez el señor FRANCISCO XAVIER ALARCON LOPEZ, comparece en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la compañía PROVEFABRICA CÍA. LTDA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí la Notaria del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una que contenga la transferencia de participaciones de la compañía **PROVEFABRICA CÍA. LTDA.,** que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, por una parte, el señor **FRANCISCO XAVIER ALARCON LOPEZ** y la señora **GRACE CAROLINA RUEDA ABARCA,** por sus propios y personales derechos, así como por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará en conjunto como los

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



"Cedentes"; y por otra parte la compañía extranjera **GLOBAL TRADING 360 GMBH**, debidamente representada por su **REPRESENTANTE LEGAL** el señor **FRANCISCO XAVIER ALARCON LOPEZ**, de conformidad al documento que se adjunta como habilitante, parte a la cual en lo posterior se le denominará como "Cesionario". Así también el señor **FRANCISCO XAVIER ALARCON LOPEZ**, a su vez comparece en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **PROVEFABRICA CÍA. LTDA.**; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía **PROVEFABRICA CÍA. LTDA.**, fue debidamente constituida ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el primero (01) de agosto del dos mil uno (2001), y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho (18) de septiembre del mismo año. **Dos punto dos.-** Los Cedentes son exclusivos propietarios de trescientas treinta y ocho mil trecientas participaciones de la compañía **PROVEFABRICA CÍA. LTDA.**, que en lo posterior se les denominará simplemente como las "Participaciones". **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PROVEFABRICA CÍA. LTDA.**, celebrada el día veinte y siete (27) de noviembre de dos mil catorce (2014), resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de participaciones por parte de los Cedentes a favor del Cesionario. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, y en virtud del acta de insinuación que se adjunta

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

a este documento, los Cedentes ceden de manera irrevocable trescientas treinta y ocho mil trescientas participaciones de la compañía PROVEFABRICA CÍA. LTDA., a favor del Cesionario. **CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los Cedentes declaran que sobre las Participaciones que se ceden, no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las Participaciones, así como los derivados por su calidad de socios de la compañía PROVEFABRICA CÍA. LTDA. **Cuatro punto dos.-** Los Cesionarios por su parte, declaran que aceptan la cesión que de manera voluntaria otorgan los Cedentes a su favor. **QUINTA. VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la cesión de las Participaciones que los Cedentes otorgan a favor de los Cesionarios, asciende al valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 338,300.00), a favor del Cesionario en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente. **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por los Cesionarios. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor FRANCISCO XAVIER ALARCON LOPEZ, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía PROVEFABRICA CÍA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PROVEFABRICA CÍA. LTDA. descrita en la cláusula dos punto tres del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: **uno)** Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; **dos)** Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; **tres)** Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociable a favor del nuevo socio, respectivamente. **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de PROVEFABRICA CÍA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:--.--.--.

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje
Jaime Alberto Francisco Alarcón Jaramillo	1,700	\$1,700	0.5%
GLOBAL TRADING 360 LLC	338,300	\$338,300	99.5%
Total	340,000	\$340,000	100%

Siete punto tres.- La inversión realizada a causa de esta cesión, es considerada como inversión extranjera directa. **OCTAVA.**

AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los abogados Daniel Robalino Orellana y/o Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Superintendencia de Compañías. NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. **b)** Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. **c)** Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **d)** La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. **e)** Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. **f)** El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



acompañan. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan."-

HASTA AQUI LA MINUTA.- (firmado) Abogada Mareva Orozco U., con Matrícula Profesional número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en ella y para constancia de lo cual firman juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

N.E.M.P.

FRANCISCO XAVIER ALARCON LOPEZ
GERENTE GENERAL
PROVEFABRICA CÍA. LTDA.
C.C. 1706574314

GRACE CAROLINA RUEDA ABARCA
C.C. 170829985-2

FRANCISCO XAVIER ALARCON LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GLOBAL TRADING 360 GMBH
C.C. 1706574314

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

1706574314

APellidos y Nombres
ALARCON LOPEZ
FRANCISCO XAVIER

Lugar y Fecha de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
08/01/1972

Nacionalidad
EQUATORIANA

Sexo
M

Estado Civil
Casado

Nombre de la Cónyuge
GRACE C
RUEDA ABARCA

EDUCACION
BACHILLERATO

OCCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V4334V4224

APellidos y Nombres del Padre
ALARCON JAIMI ALBERTO F

APellidos y Nombres de la Madre
LOPEZ CECILIA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-10-15

Fecha de Expiración
2020-10-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0153 1706574314

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALARCON LOPEZ FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL

ZONA

Presidente de la Junta

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Nacional BGV
FE que la fotocopia que antecede sea conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en dos (02) folios)

Quito a 27 NOV. 2014

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



Der Gründer erklärt:

The founder declares:

I. Gründung

I. Establishment

Unter der Firma

Under the name

**Global Trading 360 GmbH
Global Trading 360 LLC
Global Trading 360 Sàrl**

**Global Trading 360 LLC
Global Trading 360 GmbH
Global Trading 360 Sàrl**

gründe ich gemäss den Bestimmungen des Schweizerischen Obligationenrechtes (OR) eine Gesellschaft mit beschränkter Haftung mit Sitz in Baar.

I establish a limited liability company pursuant to the provisions of the Swiss Code of Obligations (CO) with registered office in Baar.

II. Statuten

II. Articles of Association

Den mir vorliegenden Statutenentwurf lege ich als gültige Statuten der in Gründung begriffenen Gesellschaft fest. Ich nehme insbesondere von Art. 10 der Statuten betreffend Treuepflicht und Konkurrenzverbot der Gesellschafter sowie von Art. 11 f. der Statuten betreffend Vorkaufsrecht der Gesellschafter zustimmend zur Kenntnis. Die vorliegenden Statuten sind Bestandteil dieser Urkunde.

I declare the draft articles of association before me as the valid articles of association of the company in formation. I take affirmatively note of art. 10 referring to the Duty to Loyalty and Non-Competition Obligation as well as of art 11f referring to the pre-emptive rights of the articles of association. The articles of association at hand form part of this public deed.

III. Stammkapital

III. Capital

Das Stammkapital der Gesellschaft beträgt CHF 20'000 und ist eingeteilt in 200 Stammanteile zu je CHF 100, welche zum Ausgabebetrag von je CHF 100 allesamt von mir gezeichnet werden.

The capital of the company amounts to CHF 20,000 and is divided into 200 quotas of a nominal value of CHF 100 each, issued at an issue price of CHF 100 each quota. All quotas were subscribed by me.

Ich verpflichte mich hiermit bedingungslos, die dem Ausgabebetrag der von mir gezeichneten Stammanteile entsprechende Einlage zu leisten.

Herewith I unconditionally undertake to make a full contribution in the amount equivalent to the issue price of the quotas subscribed by me.

IV. Einlagen

IV. Contributions

Es sind folgende Einlagen geleistet worden:

The following contributions have been made:

CHF 20'000 in Geld, durch Hinterlegung bei der Banca CIC (Svizzera) SA, in Lugano,

CHF 20,000 by a cash deposit at Banca CIC (Svizzera) SA, in Lugano, Switzerland.



als dem Bundesgesetz über die Banken und Sparkassen unterstelltes Institut, gemäss vorliegender schriftlicher Bescheinigung vom 21. November 2013, zur ausschliesslichen Verfügung der Gesellschaft.

being an institution regulated by the Swiss Federal Law regarding Banks and Saving Institutions, with the enclosed and written confirmation of 21 November 2013 regarding the company's exclusive right to make use of the funds.

Dadurch sind die dem Ausgabebetrag aller Stammanteile entsprechenden Einlagen vollständig erbracht.

Thereby the capital is fully paid in.

VI. Feststellungen

Ich stelle fest, dass

1. sämtliche Stammanteile gültig gezeichnet sind;
2. die Einlagen dem gesamten Ausgabebetrag entsprechen;
3. die gesetzlichen und statutarischen Anforderungen an die Leistung der Einlagen erfüllt sind;
4. mit Ausnahme von Art. 10 und Art. 11f. der Statuten keine statutarischen Nachschuss- oder Nebenleistungspflichten bestehen, die übernommen werden müssten.

VII. Wahlen

Ich bestelle als:

A. Geschäftsführer

Francisco Xavier Alarcon Lopez, geb. 10.08.1972, ecuadorianischer Staatsangehöriger, in Quito (Ecuador);

VI. Confirmations

I confirm that

1. all the quotas have been validly subscribed;
2. the contributions correspond to the total issue price;
3. the requirements set forth by law and the articles of association regarding performance of the contributions are fulfilled;
4. except for Art. 10 and 11f of the articles of incorporation neither statutory calls of additional covers nor statutory ancillary obligations exist, which have to be accepted by the founders.

VII. Nominations

I nominate as:

A. Managers

Francisco Xavier Alarcon Lopez, born 10.08.1972, Ecuadorian citizen, in Quito (Ecuador);





Grace Carolina Rueda Abarca, geb.
18.06.1977, ecuadorianische Staatsan-
gehörige, in Quito (Ecuador)

mit je Einzelunterschrift.

Die Annahmeerklärungen liegen vor.

Als Vorsitzender der Geschäftsführer wird
Francisco Xavier Alarcon Lopez gewählt.

B. Revisionsstelle

Der Gründer erklärt, auf die eingeschränkte
Revision und damit auf die Wahl einer Revi-
sionsstelle zu verzichten, weil die zu grün-
dende Gesellschaft nicht mehr als zehn
Vollzeitstellen hat und die Voraussetzungen
für die Pflicht zur ordentlichen Revision
nicht erfüllt.

C. Domizil

Das Domizil der Gesellschaft lautet c/o Tre-
forma AG, Grabenstrasse 25, 6340 Baar.

Die Domizilannahmeerklärung liegt vor.

VIII. Abschliessende Erklärungen

Abschliessend erkläre ich die Gesellschaft
den gesetzlichen Vorschriften entsprechend
als gegründet.

Die Geschäftsführung hat die Gesellschaft
zur Eintragung ins Handelsregister anzu-
melden.

Ferner bevollmächtige ich den Vertreter so-
wie die Urkundsperson (je mit dem Recht
Untervollmacht zu erteilen), allfällige infolge
von Beanstandungen seitens der Handels-
registerbehörde notwendige Änderungen
formeller Natur an den Statuten oder am
Errichtungsakt namens aller Gründer vorzu-
nehmen, soweit dies gesetzlich zulässig ist.

Grace Carolina Rueda Abarca, born
18.06.1977, Ecuadorian citizen, in
Quito (Ecuador)

Each with single signatory power.

The letters of acceptance are at hand.

Francisco Xavier Alarcon Lopez has
been elected as chairman of the manag-
ers.

B. Auditors

The founder declares to waive a limited
statutory audit and consequently, not to
elect an auditor, since the company to be
established shall not have more than 10
full time employees and does not fulfil the
requirements that leads to the duty for a
regular audit.

C. Domicile

The company's domicile is c/o Treforma
AG, Grabenstrasse 25, 6340 Baar.

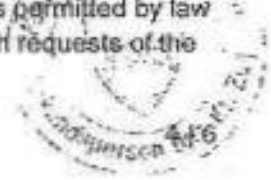
The acceptance letter is at hand.

VIII. Final Declarations

Finally, I declare the company as incorpo-
rated in accordance with the legal provi-
sions.

The management is directed to register
the company with the commercial register.

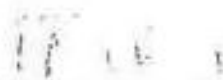
Further, I empower my representative as
well as the notary public (each with the
right to delegate his authority to another
person) to undertake in the name of all
founders any formal modifications of the
articles of association or of the public deed
of incorporation as far as permitted by law
necessary to comply with requests of the
commercial register.



Bei Widersprüchen zwischen der deutschen
und der englischen Version dieser öffentli-
chen Urkunde geht der deutsche Text vor.

In the event of conflicts between the Ger-
man and the English version of this public
deed the German text shall prevail.

Baar, 22. November 2013



Francisco Xavier Alarcon Lopez
represented by Franziska Frei



Öffentliche Beurkundung

Die unterzeichnete Urkundsperson des Kantons Zug, M^{Law} Debora Durrer-Kern, Rechtsanwältin, beurkundet öffentlich, dass sie die vorstehende Urkunde den Parteien bzw. deren Vertreter vorgelesen hat, dass diese dem ihr von den Parteien bzw. deren Vertreter mitgeteilten Willen entspricht, und dass die Parteien bzw. deren Vertreter die Urkunde in ihrer Gegenwart unterzeichnet haben.

Gleichzeitig bescheinigt die Urkundsperson, dass im Sinne von Art. 777b Abs. 1 OR ihr und den Parteien die in der Urkunde genannten Belege vorgelegen haben.

Die in der Urkunde namentlich genannte, erschienene Person ist der Urkundsperson persönlich bekannt.

Certification

The undersigning notary public of the canton of Zug, M^{Law} Debora Durrer-Kern, attorney at law, certifies, that she has read the aforementioned public deed to the parties or, respectively, their representative, that such public deed corresponds to the intentions communicated to her by the parties or, respectively, their representative and that the parties or, respectively, their representative have signed the public deed in her presence.

Further the notary public certifies that the documents mentioned in the aforementioned public deed have been presented to her and to the parties in the sense of art. 777b CO.

The person named in the public deed appearing before the notary public is personally known to the notary public.

Baar, den 22. November 2013

Ordnungsnummer/ Reference number: 2013/54



Die Urkundsperson / The Notary Public

Debora Durrer-Kern

Power of Attorney

The undersigned Franciso Xavier Alarcon Lopez, Av. Eugenio Espejo 2410, Rincón del Valle, Miravalle (Vía Tanda), Quito-Ecuador, hereby authorizes and instructs

Dr. Michael Günter and/or Franziska Frei, Meyerlustenberger Lachenal, Grabenstrasse 25, 6340 Baar

or any substitute nominated by them to represent the undersigned at the founders' meeting of **Global Trading 360 LLC** with registered office in Baar in formation (hereinafter **Company**) and to act as follows:

- Subscribe in his name one company contribution of an amount of CHF 20,000 of the Company
- Adopt the attached articles of incorporation as articles of incorporation of the Company;
- Nominate the members of the board of management as well as the auditors of the Company, respectively waive the audit (opting-out);
- to take in his name all necessary decisions and sign all documents as well as execute all declarations and confirmations required or useful for the establishment of the Company.

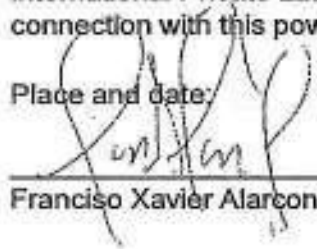
The attorneys-in-fact are released from the restrictions of double representation and self contracting and are entitled to waive on behalf of the undersigned any grounds for abstention of the notary public in accordance with § 8 of the Act on Public Deeds and Notarizations in Civil Matters of June 3, 1946.

The authority of the attorney-in-fact also extends to further actions, deeds or declarations, legal or actual, which may become necessary in connection with the implementation or registration of the Company and to make, and to authorize the notary public to make, corrections and/or adjustments including any amendments of the articles of incorporation and/or additions to the public deed of incorporation in consultation with or requested by the Commercial Register, other authorities or applicable legal provisions.

Subject to procedural regulations providing differently, this power of attorney does not expire upon death, official declaration of disappearance, incapacity to act, or bankruptcy of the undersigned. This power of attorney is valid until 31 December 2013. This restriction is not applicable in case the Commercial Register or other authorities request follow-up measures for the correction of changes of formal nature or the correction of obvious mistakes.

This power of attorney is subject to Swiss law, excluding the Swiss Federal Statute on International Private Law. Exclusive place of jurisdiction for any problems arising out of or in connection with this power of attorney is Zurich, Switzerland.

Place and date:


Franciso Xavier Alarcon Lopez



**Escritura pública sobre
el establecimiento de**

**Global Trading 360 GmbH
Global Trading 360 LLC
Global Trading 360 Sàrl**

con oficina registrada en Baar

Ante la notario público abajo firmante, Debora Durrer-Kern, abogada con maestría en derecho, Grabenstrasse 25, 6340 Baar, compareció el día de hoy:

Francisco Xavier Alarcón López, nacido el 10.08.1972, ciudadano ecuatoriano, en Quito (Ecuador), representado por [*], de [*], en [*]

(en adelante, el "fundador")

El fundador declara:

I. Establecimiento

Bajo el nombre de

**Global Trading 360 LLC
Global Trading 360 GmbH
Global Trading 360 Sàrl**

Establezco una compañía de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones del Código Suizo de Obligaciones (CO) con oficina registrada en Baar.

II. Estatutos

Declaro al proyecto de estatutos que tengo ante mí como los estatutos válidos de la compañía en formación. Tomo nota positivamente del Artículo 10 que se refiere al Deber de lealtad y a la Obligación de no competencia, así como del Artículo 11 que se refiere a los derechos preferentes de los estatutos. Los estatutos en cuestión forman parte de esta escritura pública.

III. Capital

El capital de la compañía llega al monto de CHF 20.000 y está dividido en 200 participaciones de un valor nominal de CHF 100 cada una, emitidas a un precio de emisión de CHF 100 cada cuota. Todas las participaciones fueron suscritas por mí.

Con el presente instrumento me comprometo de manera incondicional a hacer una contribución total en la suma equivalente al precio de emisión de las participaciones suscritas por mí.

IV. Contribuciones

Se han llevado a cabo las siguientes contribuciones:

CHF 20.000 mediante un depósito en efectivo en [*], Suiza, siendo ésta una institución regulada por la Ley Federal Suiza sobre Bancos e Instituciones de Ahorro, con la confirmación adjunta y escrita de [*] respecto del derecho exclusivo de la compañía para hacer uso de los fondos.

De este modo, el capital se encuentra totalmente pagado.

V. Confirmaciones

Confirmando que

1. todas las participaciones han sido suscritas de manera válida;
2. las contribuciones corresponden al precio total de emisión;
3. se han cumplido los requerimientos establecidos por la ley y los estatutos respecto del cumplimiento de las contribuciones;
4. exceptuando a los Artículos 10 y 11 de los estatutos, no existen convocatorias establecidas por la ley para gastos adicionales ni obligaciones subordinadas establecidas por la ley que deban ser aceptadas por los fundadores.

VI. Nombramientos

Nombro en calidad de:

A. Administradores a:



Francisco Xavier Alarcón López, nacido el 10.08.1972, ciudadano ecuatoriano, en Quito (Ecuador);

Grace Carolina Rueda Abarca, nacida el 18.06.1977, ciudadana ecuatoriana, en Quito (Ecuador).

Cada uno con facultad de firma individual.

Las cartas de aceptación están disponibles.

Francisco Xavier Alarcón López ha sido elegido como presidente de los administradores.

B. Auditores

El fundador declara que renuncia a una auditoría limitada establecida por la ley y, por consiguiente, no elegirá a un auditor debido a que la compañía a ser establecida no tendrá más de 10 empleados a tiempo completo y no cumple con los requerimientos que conducen a la obligación de realizar auditorías regulares.

C. Domicilio

El domicilio de la compañía es c/o Treforma AG, Grabenstrasse 25, 6340 Baar.

La carta de aceptación está disponible.

VII. Declaraciones finales

Por último, declaro a la compañía constituida de conformidad con las disposiciones legales.

La administración ha sido instruida de registrar a la compañía en el registro comercial.

Adicionalmente, faculto a mi representante y al notario público (cada uno con el derecho a delegar su autoridad a otra persona) para realizar a nombre de todos los fundadores cualesquier modificaciones formales de los estatutos o de la escritura pública de constitución, en la medida en que la ley lo permita, que sean necesarias para cumplir con los requerimientos del registro comercial.

En caso de conflictos entre los alemanes y los ingleses, prevalecerá la versión de esta escritura pública escrita en alemán.

Baar, [*]

Francisco Xavier Alarcón López
Representado por [*]



Certificación

La notario público abajo firmante del cantón Zug, Debora Durrer-Kern, abogada con maestría en Derecho, certifica que ha leído la escritura pública mencionada a las partes o, respectivamente, a sus representantes, que dicha escritura pública corresponde a las intenciones que las partes le han comunicado o, respectivamente, sus representantes, y que las partes o, respectivamente, sus representantes, han suscrito la escritura pública en su presencia.

Además, la notario público certifica que los documentos mencionados en la escritura pública antes señalada, les han sido presentados a ella y a las partes en el sentido del Artículo 777b CO.

La notario pública conoce personalmente a la persona mencionada en la escritura pública y que compareció ante ella.

La Notario Pública

Debora Durrer-Kern

Poder especial

El abajo firmante Francisco Xavier Alarcón López, Av. Eugenio Espejo 2410, Rincón del Valle, Miravalle (Vía Tanda), Quito-Ecuador, por este medio autoriza e instruye a

Dr. Michael Günter y/o Franziska Frei, Meyerlustenberger Lachenal, Grabenstrasse 25, 6340 Baar

o a cualquier sustituto designado por ellos, para representar al abajo firmante en la junta de fundadores de **Global Trading 360 LLC** con domicilio social en Baar (en adelante la Compañía) y actuar de la siguiente manera:

- Suscribir en su nombre un aporte de capital por el valor de CHF 20,000 de la Compañía.
- Adoptar los estatutos adjuntos como estatutos de la Compañía.
- Nominar a los miembros de la junta de administración, así como a los auditores de la Compañía, y respectivamente renunciar a la auditoría (exclusión voluntaria).
- Tomar, en su nombre, todas las decisiones necesarias y firmar todos los documentos, así como ejecutar todas las declaraciones y confirmaciones requeridas o necesarias para la constitución de la Compañía.

Los apoderados están exentos de las restricciones por doble representación y auto contratación y podrán renunciar en nombre del abajo firmante cualquier causal de abstención para los notarios públicos en concordancia con la sección 8 de la ley de Escrituras Públicas y Notarizaciones en Asuntos Civiles de 3 de junio de 1946.

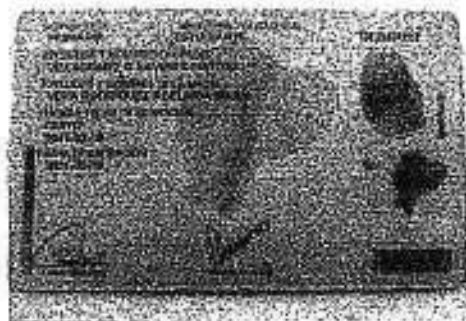
Las facultades de los apoderados se extienden también a acciones futuras, escrituras o declaraciones, legales o actuales, que sean necesarias para la implementación o registro de la Compañía, y para realizar y autorizar al notario público a hacer correcciones y/o ajustes incluyendo cualquier enmienda a los artículos de los estatutos y/o reformas a la escritura pública de constitución, en consulta o a solicitud del Registro Comercial, otras autoridades o disposiciones legales vigentes.

Salvo disposición legal contraria, este poder no expirará sino por la muerte, desaparición oficialmente declarada, interdicción o bancarrota del abajo firmante. Este poder es válido hasta el 31 de diciembre de 2013. Esta restricción no es aplicable en caso de que el Registro Comercial u otras autoridades soliciten cambios de naturaleza formal o de errores evidentes.

Este poder estará sujeto a las disposiciones de la ley Suiza, excluyendo al Estatuto Federal Suizo para el Derecho Internacional Privado. Para el caso de cualquier controversia que surjan en relación con el presente poder, se señala como fuero jurisdiccional Zurich, Suiza.

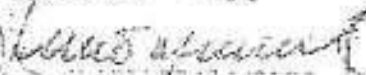
Lugar y fecha

[Firma] _____
Francisco Xavier Alarcón Lopez



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA EXERCITARIA,
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
conforme con la original que me fue presentado

en fecha 2 de mayo 2013


Dr. Jaime Macías de la Cruz
Notario, Colegiado en el Cantón

TRADUCCIÓN

Yo, Cristina Villagómez, conocedora del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo 34 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por Parte de la Iniciativa Privada, procedo a traducir al idioma español los siguientes:

1. Solicitud de registro
2. Escritura pública sobre el establecimiento de Global Trading 360 GmbH, Global Trading 360 LLC, Global Trading 360 Sàrl con oficina registrada en Baar.
3. Certificación de la notaría Debora Durrer-Kern.
4. TREFORMA AG.
5. Poder a favor de Dr. Michael Günter y/o a Franziska Frei o a cualquier sustituto designado por ellos, para representar al abajo firmante en la junta de fundadores de Global Trading 360 LLC.
6. Estatutos de Global Trading 360 LLC, Global Trading 360 GmbH, Global Trading 360 Sàrl con oficina registrada en Baar.
7. Dos cartas de aceptación y espécimen de la firma.



Cristina Villagómez

CC: 1717553752



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 D07506

DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NÚMERO.- (No. D07506).-



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013); ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señorita **MARÍA CRISTINA VILLAGOMEZ VERA**, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1717553752, de estado civil soltera. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo la compareciente declara bajo juramento que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.



AC/ Fc. 137138



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

1. Pais: **ECUADOR**
País:

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by:

3. Actuando en su calidad de: **NOTARIO PRIMERO**
Acting in the capacity of:

4. Llevando el sellotimbre de: **NOTARIA PRIMERA DEL CANTON**
Bears the seal/stamp of: **QUITO - PICHINCHA**

5. Ent: QUITO
At: _____

6. Et: 22 Agosto 2013
Date: _____

7. Por: MARCO RICARDO SAMANIEGO
By: SALAZAR

JEFE DE LA UNIDAD DE
LEGALIZACIONES

UNIDAD DE LEGALIZACIONES

8. N° 2982415

APOSTILLA
2902415

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp:

10. Firma:
Signature:

~~USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD~~



AP<<3578>> <<QUITO>> <<2982415>>

NOMBRAMIENTO

Señor
Francisco Xavier Alarcón López
Presente

Fecha de otorgamiento: Quito, 17 de febrero de 2014

De mis consideraciones:

Cumpla con el deber de informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PROVEEDORA CIA. LTDA.**, reunida el 17 de febrero de 2014, resolvió por unanimidad de votos, reelegirle a usted como **GERENTE** de la Compañía, por un periodo de dos (2) años, con la atribuciones constantes en los Estatutos de la misma.

Como Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con el artículo trece de los Estatutos Sociales de la misma.

Independientemente de la finalización del periodo para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

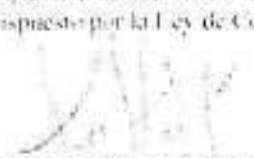
La compañía **PROVEEDORA CIA. LTDA.** fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante la Dra. Ximena Moreno de Solmeo, Notaria Segunda del Cantón Quito, el 01 de agosto de 2001, aprobada mediante Resolución No. 0133114236 del 24 de agosto de 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 18 de septiembre de 2001.

Se case usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribiéndolo en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Sra. Sofia Ximena Roman Echara
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiendome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Quito 17 de febrero de 2014.


Sr. Francisco Xavier Alarcón López
C.C. 170657431-4

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZON DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NUMERO DE REPERTORIO:	6390
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	2405
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	REUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	17/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PROVEFABRICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Edad
1086573314	ALARCÓN LOPEZ FRANCISCO XAVIER	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. CMR: 1874 DEL 18/09/2001 NOT. SEGUNDA DEL: 01/08/2001 P.A.
CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 26 (VEINTE) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N54-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s)

Quito a 27 NOV. 2014

TGA

TAMARA GARCÉS ARMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170829985-2

RUEDA ABARCA GRACE CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA
18 JUNIO 1977
02-C 0398 01599 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

Grace C. Alvarado
Firma del Titular



EDITORIAL 44444 E11311121

CARACO FRANCISCO X ALARCON LOPEZ
SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

SECRETARIA POLIVIO RUEDA
JANET PATRICIA ABARCA
QUITO 03/04/2005

REN 1473574
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 1708299852
023 - 0286 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO RUEDA ABARCA GRACE CAROLINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAN RAFAEL	0
RUMIMAYU	PARRUCIA	0
CANTON	ZORA	0

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a 27 NOV. 2014

TGA

Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
de Socios de la Compañía
PROVEFABRICA Cía. Ltda.**

Reunida el 27 de noviembre de 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Compañía, se reúnen los socios de PROVEFABRICA Cía. Ltda., en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
Jaime Alberto Francisco Alarcón Jaramillo	1,700	\$1,700	0.5%
Francisco Xavier Alarcón López	338,300	\$338,300	99.5%
Total	340,000	\$340,000	100%

Preside la reunión el Señor Francisco Xavier Alarcón López, y actúa como Secretario de la junta el señor Jaime Alberto Francisco Alarcón Jaramillo.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguientes punto:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Señor Francisco Xavier Alarcón López, informa que el socio Francisco Xavier Alarcón López desea transferir la totalidad de sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Francisco Xavier Alarcón López	GLOBAL TRADING 360 LLC	338,300

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta de Socios, por ser conveniente a los intereses de la Compañía y por no haber votos en contra y abstenciones por unanimidad, **RESUELVE:**

- 1.1 AUTORIZAR** a Francisco Xavier Alarcón López, ceder sus participaciones, de conformidad al siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Francisco Xavier Alarcón López	GLOBAL TRADING 360 LLC	338,300

- 1.2 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente cuadro.

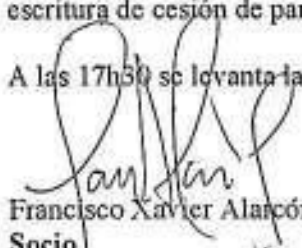
Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje
Jaime Alberto Francisco Alarcón Jaramillo	1,700	\$1,700	0.5%
GLOBAL TRADING 360 LLC	338,300	\$338,300	99.5%
Total	340,000	\$340,000	100%

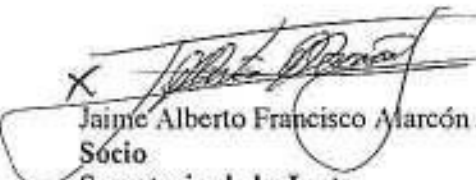
- 1.3 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.4 **AUTORIZAR** al abogado Daniel Robalino Orellana, y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde para que patrocinen a la Compañía en este proceso y realicen cuanto acto o escrito se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor Secretario, es aprobada por los presentes.

Se adjuntará al libro expediente de actas una copia de la escritura pública de constitución y la escritura de cesión de participaciones.

A las 17h30 se levanta la sesión


Francisco Xavier Alarcón López
Socio
Presidente de la Junta


Jaime Alberto Francisco Alarcón Jaramillo
Socio
Secretario de la Junta

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 27 NOV. 2014



Tamara Garcés

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

ESPACIO
EN
BLANCO

RAZON.- Tomé nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la matriz de escritura de Constitución de la COMPAÑÍA PROVEFABRICA CIA. LTDA., celebrada el 01 de agosto del 2001, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a ocho de diciembre del dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

 Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 82034

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55246
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1216
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706574314	ALARCON LOPEZ FRANCISCO XAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
9010082034001	GLOBAL TRADING 360 GMBH	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEFABRICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	340000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 338300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3814 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2001, TOMO: 132.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

